"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he controlado
29 OCT 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 1214 -2010–A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de octubre de 2010.

Visto, el Informe N° 773-2010-GTyT/MPP de fecha 14 de octubre de 2010, emitido por la Gerencia de Territorial y de Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Piura, al igual que en la mayoría de ciudades del país, se experimenta una gran explosión demográfica generada por algunos fenómenos sociales como: migración y crecimiento vegetativo no planificado; lo cual, sumado a la escasez de vivienda y alto costo de alquileres, obligan a las familias excedentes y carentes de vivienda a llevar a cabo invasiones de terreno, con la finalidad de construir viviendas de acuerdo a su capacidad económica y rompiendo empíricamente con el hacinamiento en que se encontraban;

Ante la problemática descrita, un grupo de aproximadamente 174 familias en el año 2004 tomaron posesión en terrenos eriazos del sector noroeste de la ciudad de Piura, quienes organizándose, han conformado su Comité Vecinal a efectos de solicitar su reconocimiento como Asentamiento Humano y posterior saneamiento físico legal, que les permita acceder a un mejor desarrollo de su población;

En esta perspectiva se enmarca la posesión informal autodenominada *"Los Pinos"*, en cuya área donde se encuentran asentados, 40% es de propiedad del Estado y el 60% es de propiedad privada, la cual está ubicada en el sector noroeste de la ciudad de Piura y cuyas áreas colindantes son las que a continuación se detallan:

Por el Norte : Con el sector Los Olivos.
Por el Sur : Con Urbanización Los Jardines.
Por el Este : Con UPIS Villa Mercedes.
Por el Oeste : Con el Sector Los Olivos.

Que, mediante el expediente N° 30725 de fecha 11 de agosto de 2010, el señor Bacilio Juárez López – Secretario General del Comité Vecinal de la Posesión Informal Los Pinos, solicita se priorice la formalización y titulación de la Posesión Informal Los Pinos;

Que, mediante Informe N° 275-2010-DSF-OAH/MPP de fecha 21 de setiembre de 2010, el Jefe de la División de Saneamiento Físico remite a la Oficina de Asentamientos Humanos el Informe Técnico de Diagnóstico de la Posesión Informal Los Pinos;

Que, mediante Informe N° 215-2010-OAH/MPP de fecha 22 de setiembre de 2010, el Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos remite el Informe Técnico de Diagnóstico de la Posesión Informal Los Pinos a la Gerencia Territorial y de Transporte, con el objeto que se requiera la opinión legal respecto al reconocimiento de la referida Posesión Informal como Asentamiento Humano, para de esa forma se prosiga a ejecutar el saneamiento físico legal;

Que, conforme consta del Informe de Evaluación Social, los pobladores de la zona en mención se encuentran posesionados en esa área desde el año 2004, tal como consta en el Acta de Reunión de fecha 03 de noviembre de 2004 realizada por los moradores de la zona denominada Los Pinos, agrupando un promedio de 174 familias; además, se indica que en cuanto a la construcción de viviendas se ha verificado que el 100% de ellas son edificadas de material rústico (esteras, cartones plásticos), caracterizándose dicha zona por la necesidad de vivienda. En ese sentido, se concluye que la Posesión Informal autodenominada Los Pinos presenta todas las características típicas de un Asentamiento Humano, por lo que se recomienda proceder a su reconocimiento como tal y brindarle los servicios de saneamiento físico legal, por

encontrarse dentro de los alcances de la Ley Nº 28687 – Ley de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales, y Urbanizaciones Populares.

Del mismo modo, del Informe Técnico de Diagnóstico de la Posesión Informal Los Pinos, se advierte que dicha Posesión Informal se encuentra ocupando parte de terreno del predio La Providencia, cuya inscripción se encuentra registrada en la ficha Nº 23146 P.E 040154423 a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Rural, y parte de terrenos de propiedad de la Promotora e Inmobiliaria Los Pinos, superpuestos gráficamente a los predios inscritos en la Ficha Nº 32740 y a las Partidas Electrónicas 11016072, 11016073 y 11016074.

Que, el artículo 79° inciso 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: *"Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos (...)"*;

Asimismo, es necesario precisar que para acceder al reconocimiento como Asentamiento Humano, los pobladores deben haber estado asentados en el lugar antes de diciembre del año 2004; condición que sí cumplen los pobladores por encontrarse ocupando la zona desde noviembre del 2004 y estar ocupando terrenos de propiedad estatal (Dirección General de Reforma Agraria y Rural), tal como lo dispone el artículo 3.1 de la Ley Nº 28687; de manera que debe procederse al respectivo reconocimiento

En esta medida, la Municipalidad debe planificar y organizar el proceso de formalización, iniciando el procedimiento con el reconocimiento, seguidamente tiene que iniciarse el levantamiento de información de campo, verificación y empadronamiento para el saneamiento físico de la zona;

De conformidad con el inciso 1.2 de la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Supremo Nº 008-2007-VIVIENDA, que establece que: *"Las acciones de formalización que vienen siendo ejecutadas directamente por las Municipalidades Provinciales continuarán su trámite hasta que opere el procedimiento señalado en el artículo 4°"*. En atención a ello, en vista que esta Municipalidad ha iniciado el procedimiento en mención, corresponde concluirlo.

En atención a ello, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 1515-2010-GAJ/MPP de fecha 01 de octubre de 2010, opina que se le otorgue el Reconocimiento como Asentamiento Humano a la zona denominada Los Pinos a través de una Resolución de Alcaldía, asimismo se informa que la Oficina de Asentamientos Humanos debe elaborar el expediente para que el Pleno del Concejo solicite la transferencia de las áreas de terreno a esta Municipalidad, las mismas que pertenecen a la Dirección General de Reforma Agraria y Rural ahora Dirección Regional de Agricultura;

Que, a través del documento del visto, el Gerente Territorial y de Transporte, solicita se emita Resolución de Alcaldía reconociendo como Asentamiento Humano a la Posesión Informal denominada Los Pinos;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de octubre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Reconocer a la Posesión Informal autodenominada Los Pinos como Asentamiento Humano, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Asentamientos Humanos, Oficina de Planificación Urbana y Rural, Comité de Desarrollo Urbano y al Comité de Privatización, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

COPIA PROVINCIAL DE PIURA
...utentica del original que he tenido
...ista y con el cual he confrontado
29 OCT 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP